PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 7.470/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DECOGRAB DE EDGAR DE JESUS MANUEL GARAY SANCHEZ, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 "PROVISION DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS" CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 -2024.

Asunción, 6 de junio de 2.023

VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y otros" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 10 de mayo de 2023, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión: Decograb de Edgar de Jesús Manuel Garay Sánchez.

Que, por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023, "Provisión de Banderas Protocolares, Oficiales y Otros."; a Decograb de Edgar de Jesús Manuel Garay Sánchez.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, el Llamado a Licitación por Concurso de ofertas N° 07/2023 "Provisión de Banderas Protocolares, oficiales y otros", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a* ***Decograb de Edgar de Jesús Manuel Garay Sánchez, con Ruc N° 4372529-5****, por un monto mínimo de* ***guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)*** *y un monto máximo de* ***guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000).***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 323 (Confecciones Textiles) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano, *Ministro*
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACION JURADA

"PROVISION DE BANDERAS PROTOCOLARES, OFICIALES Y OTROS" INHERENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 07/2023 - ID 429.930.-

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Conforme a la Resolución N° 483/2021 "por la cual se regula la Apertura de ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Publicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03.

Que, la Resolución de referencia en el artículo 4° establece las excepciones que justifican la Apertura de sobres, cuando un solo oferente se haya presentado, en ese sentido en el Inc. b) establece: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que devorarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, el presente llamado se encuentra amparado en dicha causa de justificación conforme a los fundamentos que se realizan a continuación:

Que, la primera fecha de para el Acto de Apertura de Ofertas, del llamado de referencia fue el día 11 de abril del corriente año, en cuya ocasión se presentó una sola oferta, motivo por el cual no realizó el acto, y se procedió a prorrogar a una nueva fecha.

Que, en fecha 10 de mayo se realizo la apertura de sobres, con un solo oferente, teniendo en cuenta, lo expuesto en el párrafo anterior y que se brindó un plazo prudencial entre la primera y segunda fecha, para que potenciales oferentes interesados puedan preparar y presentar sus ofertas.

Que, los productos solicitados son muy específicos, y que el saldo del contrato anterior es ya ínfimo, y las necesidades van surgiendo conforme a las actividades del Presidente de la Republica.

Que, la necesidad imperiosa de contar con el contrato correspondiente de manera a dar respuesta las necesidades que van surgiendo para el normal desarrollo de las actividades protocolares del Primer Mandatario de la Nación.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la UOC
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica